



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

ESTADO DE CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 20 de febrero de 2023.

Oficio No. ITAIPCH/DVyTI/0031/2023.

Número de expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0129/2022.

Asunto: Cumplimiento en relación al CACE de
las Obligaciones de Transparencia.

C. Bernardo Gallardo Saraoz.
Responsable de Unidad de Transparencia
del Ayuntamiento del municipio de Copainalá.
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo ordenado por el Oficio ITAIPCH/CP/463/2022 de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, en cual se solicita realizar la verificación a los sujetos obligados en razón a la petición del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas CACE, a las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Chiapas y con fundamento en el artículo 102, nombra que:

... " las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica."... (sic).

Por lo anterior, el Pleno de este Órgano Garante mediante Acuerdo Décimo Tercero en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, se establece una totalidad de cumplimiento del 12% del 12% posible a obtener toda vez que el total corresponde exclusivamente al análisis de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII previstas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas al sujeto obligado "Ayuntamiento del municipio de Copainalá"; por lo que concluye el verificador Lic. Juan José Hernández López que el Sujeto Obligado se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://copainala.portalchiapastransparencia.org.mx/> y <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”

No omito establecer que la veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado “Ayuntamiento del municipio de Copainalá”, es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia.

Único. Por consiguiente se notifica al Responsable de la Unidad de Transparencia la presente; con corte del primero al cuarto trimestre correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno y del ejercicio dos mil veintidós del primero hasta el tercer trimestre. Y así mismo se invita al sujeto obligado “Ayuntamiento del municipio de Copainalá” a seguir cumpliendo con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



C.C.P. Archivo
ANHM/jjhl

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Tel. 961 550 07 60, <http://www.itaipchiapas.org.mx>
Notificaciones4@itaipchiapas.org.mx



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Ayuntamiento del municipio de Copainalá

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Bernardo Gallardo Saraoz

Fecha de Verificación: 02/02/2023

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN | Aplica | | Puntuación por Fracción | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|---|--------|----|-------------------------|--------------|------------------|-------------|---|--|---|--|
| | SI | NO | Aprobación Pleno | 0% Incumple | 50% Parcialmente | 100% Cumple | | | | |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | X | | 3 | | | 3 | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | X | | 3 | | | 3 | | Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores. |
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. | X | | 2 | | | 2 | | Trimestral | A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios. |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. | X | | 2 | | | 2 | | Semestral | En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien | Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido. |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. | X | | 2 | | | 2 | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| Total cumplimiento del SO | | | 12 | 0 | 0 | 12 | | | | |

Verifica: Lic. Juan José Hernández López

